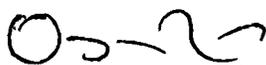


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, escrito se subsanación.
Bucaramanga, 10 de noviembre de 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref. 2021-00585. Divisorio instaurado por Isabel Esparza De Gualdrón, Matilde Esparza Alarcón y Felipa Esparza Alarcón, Contra Jorge Esparza Alarcón, y Herederos Determinados del Señor Felipe Esparza Alarcón (Q.E.P.D.), Felipe Esparza, Hernán Esparza, Jorge Esparza, Adelaida Esparza, e indeterminados,

Por auto del 22 de octubre del presente año, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanaran los defectos allí indicados.

Observa el Despacho que si bien la parte interesada allegó escrito de subsanación, revisado el mismo, se advierte que no cumplió a cabalidad con lo ordenado en el citado proveído, como pasa a verse:

No dio cumplimiento a lo solicitado en el ítem primero, respecto de la prueba de la calidad de los herederos determinados del señor Felipe Esparza Alarcón (q.e.p.d.).

No se aclaró en debida forma lo manifestado en el hecho SEGUNDO y la pretensión PRIMERA,; pues en el escrito de subsanación, nada se dijo de la adjudicación en el proceso de sucesión intestada de Luis Antonio Esparza Maldonado y Georgina Alarcón de Esparza, respecto del señor Jorge Esparza Alarcón como heredero de estos, a quien se está demandado.

Como se encuentra vencido el término concedido, sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

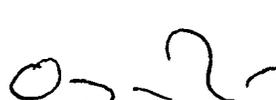
PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Divisoria instaurada por Isabel Esparza De Gualdrón, Matilde Esparza Alarcón Y Felipa Esparza Alarcón Contra Jorge Esparza Alarcón, y Herederos Determinados del Señor Felipe Esparza Alarcón (Q.E.P.D.), Felipe Esparza, Hernán Esparza, Jorge Esparza, Adelaida Esparza, e indeterminados, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifiquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO.102.
HOY, 11 DE NOVIEMBRE DE 4 2021.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO